

## PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República

## **AREA GEOCIENCIAS**

#### **DOCTORADO EN GEOCIENCIAS**

## Reglamento del Doctorado en Geociencias PEDECIBA

#### 1. Comisión de Posgrado

La administración de los estudios de Doctorado en Geociencias estará a cargo de una Comisión de Posgrado, nombrada por el Consejo Científico del Área (CCA), cuyas atribuciones serán:

- a) Recibir los expedientes y evaluación de los antecedentes de los aspirantes a Doctorado. En caso necesario, la Comisión de Posgrado podrá recomendar la realización de actividades de nivelación de acuerdo al perfil del estudiante y tema de tesis propuesto.
- b) Aprobar el Ante-proyecto y Proyecto de Tesis y evaluación del progreso del trabajo de tesis. En caso necesario, la Comisión de Posgrado podrá recomendar la realización de cursos complementarios previo a la defensa oral del Proyecto de Tesis o durante la realización del doctorado.
- c) Verificar el cumplimiento de todos los requisitos correspondientes previo a la defensa de la Tesis de Doctorado.
- d) Asesorar al CCA en lo que respecta al ingreso y egreso de estudiantes de Doctorado, y a la designación del tribunal de defensa de tesis.
- e) Nombrar para cada proyecto de Tesis presentado una Comisión ad hoc (llamada Comité de Evaluación y Seguimiento -CES-). Estará integrada por tres investigadores de PEDECIBA, uno de los cuales será el Director Académico, si no coincide con el Director de Tesis, y los demás deberán ser externos al equipo de trabajo en el que el estudiante realiza la carrera de Doctorado. Al menos un miembro titular deberá ser investigador Grado 4 ó 5 del Programa. La CES se reunirá con el Director o (co-Directores) previo al envio del informe a la Comision de Posgrado.
- f) Realizar la asignación de los créditos de las actividades programadas.

#### 2. Integración de la Comisión de Posgrado

La Comisión de Posgrado estará integrada por tres investigadores de PEDECIBA Geociencias y un delegado estudiantil (con un suplente para investigadores y otro para estudiantes) designados por el Consejo Científico del Área de PEDECIBA Geociencias y ratificados por la Comisión Directiva del PEDECIBA. Al menos un miembro deberá ser investigador Grado 4 ó 5 del PEDECIBA.



# PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República

## **AREA GEOCIENCIAS**

#### 3. Directores Académico y de Tesis

Cada estudiante de Doctorado deberá contar con un Director Académico quien supervisará el plan individual elaborado por el alumno y lo guiará en el desarrollo de los estudios. Asimismo el doctorando tendrá un Director de Tesis que adquirirá un compromiso directo con el estudiante y asegurará las condiciones de trabajo adecuadas al desarrollo de su Proyecto de Tesis. El Director de Tesis podrá coincidir con el Director Académico.

El estudiante podrá también contar con co-Directores, que brindarán apoyo suplementario en la tarea de supervisión de la Tesis de Doctorado.

Podrán ser Directores de Tesis los investigadores del PEDECIBA Geociencias de Grado 4 ó 5, así como investigadores no pertenecientes al área, de amplia y reconocida trayectoria científica. Investigadores Grado 3 podrán dirigir una tesis doctoral como se prevé en el documento *Categorización del Personal Académico del PEDECIBA*. El Director Académico será Investigador Activo de PEDECIBA Geociencias y deberá cumplir con los mismos requisitos académicos que el Director de Tesis.

Cada investigador no podrá ser Director de Tesis simultáneamente de más de seis estudiantes de posgrado dentro del Programa PEDECIBA.

#### 4. Tribunal de defensa de tesis

El Tribunal estará integrado por 3 a 5 miembros investigadores de PEDECIBA y/o investigadores extranjeros de reconocida trayectoria científica, debiendo ser la mayoría externos al equipo de trabajo en el que el estudiante realizó los estudios de Doctorado, más el Director de Tesis, que actuará con voz, pero sin voto. Asimismo, se designará un miembro suplente del Tribunal. El Presidente del Tribunal deberá ser Investigador Grado 4 ó 5 del PEDECIBA. El estudiante y/o su Director de Tesis dispondrán de 10 días para poder recusar a los miembros del Tribunal ante la Comisión Directiva del PEDECIBA.